

## «Auto

La Magistrada-Juez doña Pilar López Asensio.  
En Madrid a 27 de marzo de 2001.

## Hechos

Único.—Que, con fecha 5 de marzo de 2001 se ha presentado escrito por don Alberto Ezquerria Gómez, en nombre y representación de la mercantil "Risi, Sociedad Anónima", solicitando se dicte auto declarando el íntegro cumplimiento del Convenio de acreedores aprobado en la suspensión de pagos.

## Razonamientos jurídicos

Primero.—Por la representación procesal de "Risi, Sociedad Anónima", se solicita se declare el íntegro cumplimiento del Convenio de acreedores aprobado en la suspensión de pagos de "Risi, Sociedad Anónima" en los autos 729/90.

Segundo.—Habiendo transcurrido el plazo concedido a los acreedores que tuvieran intereses no satisfechos y por consiguiente a aquellos respecto de los cuales no se haya cumplido el Convenio, sin que hubiesen formulado oposición, procede tener por cumplido el Convenio, celebrado por el deudor con sus acreedores, aprobado en su día, decretada la cancelación de los asientos registrables, para lo que se expedirán los correspondientes mandamientos, una vez publicado el auto en el "Boletín Oficial del Estado", el de las Comunidades de Madrid y Barcelona y en uno de los periódicos de mayor tirada de ámbito nacional.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

## Resuelvo

Tener por cumplido el Convenio de acreedores aprobado en la suspensión de pagos de "Risi, Sociedad Anónima" en los autos 729/90, decretando la cancelación de los asientos registrados una vez publicados el auto en el "Boletín Oficial del Estado", boletines de las Comunidades de Madrid y Barcelona y en uno de los periódicos de mayor tirada de ámbito nacional.

Lo acuerda y firma, doy fe. La Magistrada-Juez.»

Y en cumplimiento de lo acordado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6.—31.601.

## MADRID

## Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 9/01, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por doña Magdalena Maestre Cavanna, contra doña María África Torres Ruano, don Emilio Fernández Candón, en reclamación de cantidad, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Sita en Madrid, calle Biosca, número 35, casa 4, bloque 11, 3.º izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, tomo 1.843, libro 699 de Hortaleza, folio 200, finca registral 17.493, inscripción 4.ª.

La subasta se celebrará el día 9 de julio de 2001, a las nueve quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 6.ª planta, de Madrid, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La tasación de la finca a efectos de subasta es de 25.200.000 pesetas, como consta en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la situación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, cuenta número 2459, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo, si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado a que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—Caso de que hubiere de suspenderse la subasta, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Madrid a 5 de abril de 2001.—El Secretario.—28.400.

## MADRID

## Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Tribunal, y en el número 792/1992, se tramita procedimiento a instancia de don Francisco Berjillos Santiago, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el día 5 de julio de 2001, a las doce horas, con los requisitos siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario

por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lote del bien que se saca a subasta y su valor

Parcela urbanizable número 1, en Puerto Lápice, al sitio Calero, de caber 882 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de la sierra; sur, resto de la finca que se dedicará a viales; este, don Antonio Borx Carmone, y oeste, resto de finca que se dedicará a viales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), tomo 2.454, folio 140, finca 3.229.

Valorada, según consta en autos, en 7.000.000 de pesetas de justiprecio.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Secretario.—28.348.

## MADRID

## Edicto

Doña María Cristina Esbec Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 693/2000, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento de doña María Isabel García Teruel (también conocida por Isabel o María), de estado viuda, natural de Valencia, hija de don Juan García San Próspero y de doña María Teruel García, que falleció en Madrid el día 9 de julio de 1998, promovido por sus sobrinas doña María Donaldson y doña Keren Ana Giner, representadas por la Procuradora doña Beatriz de Mera González, en cuyo procedimiento se ha acordado convocar por medio del presente a quienes se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Gran Vía, número 52, de Madrid, a reclamarlo en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que proceda a su publicación a los fines previstos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, se expide y firma el presente.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—El Secretario.—28.346.

## MADRID

## Edicto

Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 561/1999, se sigue procedimiento sobre extravío

de letra de cambio, iniciado por denuncia de «Ventilación Estructuras y Montajes, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título en virtud de titularidad, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 10 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—28.354.

## MADRID

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid don Pablo Ureña Gutiérrez, que en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 a 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 284/01, promovido por la Procuradora doña María Albarracín Pascual, en representación de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de letra de cambio librada por «Hospedería Española San Zoilo, Sociedad Anónima», en fecha 11 de julio de 2000, por importe de 317.976 pesetas, con vencimiento el 17 de noviembre de 2000, aceptada por don Luis Martín Cinto, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Y, para que sirva de notificación en forma se expide la presente en Madrid a 23 de mayo de 2001.—28.647.

## MAJADAHONDA

### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«El anterior escrito presentado por el Procurador don Esteban Muñoz Nieto unáse, y dado el paradero desconocido de la demandada “Druker Consulting, Sociedad Limitada”, emplácese en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda, Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal. Para que tenga lugar, publíquese edictos en el “Boletín Oficial del Estado” y tablón de anuncios del Juzgado.

Y, como consecuencia del ignorado paradero de la demandada “Druker Consulting, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.»

Majadahonda, 7 de abril de 2000.—El Secretario.—28.577.

## MARBELLA

### Edicto

Doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 255/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Francisco Encinas Gutiérrez, contra don Eladio García Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para

que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de septiembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2994/18/255/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Urbana número 334. Local comercial señalado con el número 2, situado en la planta nivel, plaza del edificio hotel del complejo residencial hotelero denominado comercialmente «Soleurope Playa», en término de Marbella, finca llamada Coto de los Dolores. Inscritas en el tomo 1.186, libro 132, folio 67, finca número 5.393.

Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

Marbella, 23 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—28.584.

## MIERES

### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mieres,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado al número 490/2000, a instancia de la Procuradora doña Ángeles Díaz Fernández, en representación de «Javirro Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por

edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 18 de julio de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mieres a 2 de mayo de 2001.—La Magistrada-Juez, Ana López Pandiella.—28.356.

## MURCIA

### Edicto

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 228/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Tomás Pujante Muñoz y doña María del Pilar Uribe Amesti, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha señalado tercera subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de julio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que por tratarse de tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3097000018022898 (oficina del Banco Bilbao Vizcaya, número 5639), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores y titulares registrales para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a tercera subasta

Nuda propiedad de una casa habitación y morada, sita en término de Murcia, partido de Churra, paraje del Cabezo de Torres, sin número de policía. Consta de piso bajo y principal cubierto de tejado y patio, midiendo 140 metros 88 centímetros cuadrados. Consta en el Registro usufructo vitalicio de la finca descrita, por lo que se inscribió la hipoteca tan solo en cuanto a la nuda propiedad. Inscrita la hipoteca (en cuanto a la nuda propiedad) en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia al libro 203 de